

R.A.M. 009/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 009/15**

Sucre, 20 de enero de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal Nº 710/2014, de fecha 08 de octubre de 2014, por la que AUTORIZA a la Directiva y a la Comisión Autonómica Legislativa Municipal, del Concejo Municipal de Sucre, ORGANIZAR y EJECUTAR el "IV ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación Municipales de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los días 12 y 13 de noviembre de 2014.

Que el "IV ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA" se ha desarrollado con la instalación de la plenaria, debate, análisis y evaluación del Proceso de Admisión y Control de Constitucionalidad concerniente a las Cartas Orgánicas de los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales de Bolivia se ha emitido la "**DECLARACION DEL CUARTO ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES DE BOLIVIA**" que señala: 3) Declaramos estado de emergencia en todos los Municipios del sistema asociativo municipal de Bolivia, hasta contar con el 100% de las Declaraciones de Constitucionalidad de las Cartas Orgánicas, dando un plazo máximo hasta el **30 de marzo del 2015**, y en caso de incumplimiento exigiremos la renuncia de todo los Magistrados del Tribunal Constitucional por presunto incumplimiento de deberes.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción", concordante con los arts. 284 -IV y 302 -1) de la C.P.E.

Que conforme el núm. 6) art. 21 de la Constitución Política del Estado, Las bolivianas y los bolivianos tienen entre otros derechos: A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

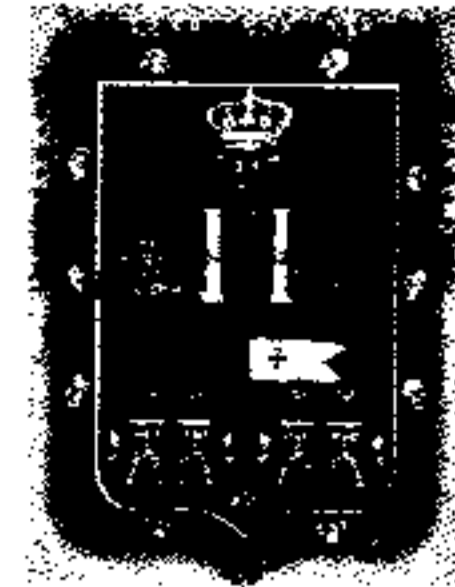
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a la Directiva y a la Comisión Autonómica Legislativa Municipal, del Concejo Municipal de Sucre, ORGANIZAR y EJECUTAR el "V ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los días 26 y 27 de febrero de 2015, (en lugar a definir).

ARTÍCULO 2º.- La Directiva y la Comisión Autonómica Legislativa Municipal del Concejo Municipal de Sucre, deben tomar todas previsiones administrativas y logísticas que correspondan, para la realización de "V ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en base a una Agenda Especial.



Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



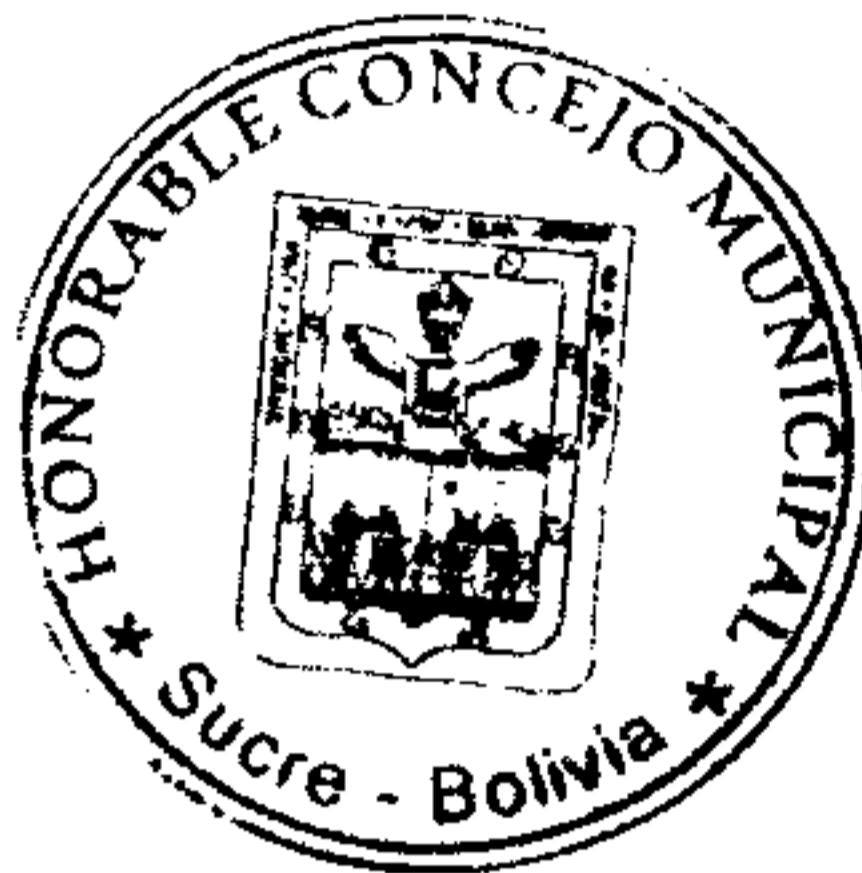
R.A.M. 009/15

ARTÍCULO 3º Se autoriza la asignación de presupuesto de acuerdo a normativa vigente, para la realización del "V ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA".

ARTÍCULO 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.